

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**INCIDENCIA TRIBUTARIA Y CONTABLE POR
CONTABILIZAR GASTOS SIN SUSTENTO DE LA
EMPRESA CJS MULTISERVICIOS SAC, LIMA 2017**

PARA OPTAR EL TITULO DE CONTADOR PÚBLICO

INTEGRANTES:

**CACERES QUILLA, ANA ELIZABETH
HUILLCAHUARI AROTOMA, DAVID
SOLANO RODAS, LEO**

ASESOR:

MG. CPCC. LOLI BONILLA CESAR ENRIQUE

**LINEA DE INVESTIGACION: NORMAS ETICAS EN
EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**

LIMA 2019

**INCIDENCIA TRIBUTARIA Y CONTABLE POR CONTABILIZAR GASTOS SIN
SUSTENTO DE LA EMPRESA CJS MULTISERVICIOS SAC, LIMA 2017**

Presentado a la Facultad de Ciencias Empresariales - Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, para optar el Título de Contador Público, en la Universidad Peruana de las Américas.

APROBADO POR:

MG. VINCES YACILA, VICTOR EDUARDO

.....
Presidente

LIC. VIDAURRE DIAZ, CEVERIANO

.....
Secretario

LIC. PONCE CANALES, JAVIER MARCIAL

.....
Vocal

FECHA: 12/11/2018

Dedicatoria

Dedicado a Dios y a nuestros Padres, quienes durante toda la vida y en nuestra carrera profesional han sido nuestros soportes y apoyo.

Agradecimiento:

Al Magister CPCC. LOLI BONILLA, CESAR ENRIQUE, por su apoyo y asesoramiento profesional necesario para la realización de nuestro trabajo de investigación.

Resumen

El presente trabajo de investigación contable de Incidencia Tributaria y Contable Por Contabilizar Gastos Sin Sustento De La Empresa CJS Multiservicios SAC, Lima 2017 es un tema de suma importancia; la evasión tributaria, actualmente se ha convertido en un delito que afecta directamente la caja fiscal del Estado Peruano. De tal manera que nos inspiró a tomarlo como casuística para nuestro trabajo de investigación el cual comprende desde el Problema de la Investigación, Marco Teórico, Alternativas de Solución y finalizando con las Conclusiones y Recomendaciones; apoyándonos con una nutrida fuente de información, los cuales contribuyeron a ilustrar nuestros conocimientos, en lo que compete la evasión tributaria y la recaudación fiscal.

En conclusión, esta investigación identificó los periodos en los cuales se distorsionaron los valores del rubro de gastos sin sustento de comprobantes de pago los cuales generaron un falso IGV por pagar y una reducida utilidad mostrada en los Estados financieros lo que conllevó a un pago minimizado del impuesto a las ganancias. Finalmente, en esta casuística se utilizarán todas las herramientas proporcionadas por la SUNAT, y la normativa contable, con la finalidad de realizar el reparo tributario en todas las partidas tributarias por sanear y mostrar estados financieros razonables. Además, podemos resaltar que dicho contribuyente durante el periodo 2017, de acuerdo a su domicilio fiscal se vio beneficiado con el cronograma especial para la presentación y pago de sus tributos, por encontrarse en zona de desastre naturales.

Palabra clave: Incidencia tributaria y contable por contabilizar gasto sin sustento.

Abstract

The present work of accounting research of Tax Incidence and Accounting for Accounting for Unsupported Expenses of the Company CJS Multiservicios SAC, Lima 2017 is a very important issue; tax evasion, has now become a crime that directly affects the fiscal fund of the Peruvian State. In such a way that it inspired us to take it as casuistry for our research work which includes from the Research Problem, Theoretical Framework, Solution Alternatives and ending with the Conclusions and Recommendations; supporting us with a rich source of information, which helped to illustrate our knowledge, in what concerns tax evasion and tax collection.

In conclusion, this investigation identified the periods in which the values of the item of expenses without support of payment vouchers were distorted, which generated a false IGV to be paid and a reduced utility shown in the financial statements which led to a minimized payment of the income tax. Finally, in this case, all the tools provided by the SUNAT, and the accounting regulations, will be used, with the purpose of making the tax reparation in all the tax items by reorganizing and showing reasonable financial statements. In addition, we can highlight that said taxpayer during the 2017 period, according to his fiscal domicile was benefited with the special schedule for the presentation and payment of his taxes, for being in a natural disaster zone.

Keyword: Tax and accounting incidence for accounting for unsupported expenditure.

Tabla de Contenidos

Caratula.....	i
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento:.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Tabla de Contenidos.....	vii
Lista de Cuadros.....	viii
Introducción.....	ix
1. Problema de la Investigación.....	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	1
1.2.1 Problema General.....	1
1.2.2 Problemas Específicos.....	2
1.3 Casuística.....	2
2. Marco Teórico.....	7
2.1 Antecedentes.....	7
2.1.1 Internacionales.....	7
2.1.2 Nacionales.....	11
2.2 Bases Teóricas.....	16
3. Alternativas de Solución.....	29
Conclusiones	
Recomendaciones	
Referencias	
Apéndices	

Lista de Cuadros

Cuadro N° 1 PDT 621 Declarado.....	3
Cuadro N° 2 Comprobantes de Compras en Físico Reales.	4
Cuadro N° 3 Estado De Situación Financiera Declarado.....	5
Cuadro N° 4 Estado De Resultado Declarado.....	6
Cuadro N° 5 Rectificación Compras del PDT 621 al 30-06-2018	30
Cuadro N° 6 Resumen del IGV Pagado e Indebido	30
Cuadro N° 7 Regularización del PLE al 30-06-2018	33
Cuadro N° 8 Resumen de IGV a Regularizar al 30-06-2018	33
Cuadro N° 9 Resumen De La Multa Del IGV más Sus Intereses Del Periodo 2017	34
Cuadro N° 10 Estado De Situación Financiera Rectificado.....	35
Cuadro N° 11 Estado De Resultado Rectificado.....	36
Cuadro N° 12 Estado de Situación Financiera Comparativo	37
Cuadro N° 13 Estado de Resultado Comparativo	38

Introducción

Nuestra labor de investigación se enfoca en el delito de la Evasión tributaria generado por los contribuyentes y la falta de ética de algunos profesionales contables, que de manera directa e indirecta perjudican al estado peruano, reduciendo la recaudación fiscal y retrasando el desarrollo integral de nuestro país.

Para disminuir la evasión tributaria hay que encontrar soluciones sobre las causas que la crean, contar con políticas tributarias objetivas y transparentes, a efecto de lograr propósitos favorables para la recaudación pública y acortar la desigualdad tributaria.

Actualmente en nuestro país la recaudación tributaria no es del todo sincerada, debido a que los contribuyentes incumplen con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos, lo cual se convierte en un gran problema que agudiza la recaudación de los ingresos fiscales, como se conoce la recaudación fiscal sirven para atender las necesidades de los ciudadanos peruanos en lo social, educativo, salud, defensa, seguridad, y todos aquellos gastos que realiza el estado.

“En el Perú uno de los factores que nos encaminan a la evasión tributaria es la carencia de una cultura tributaria, un elevado índice de presión tributaria, excesivas formalidades, desconocimiento de las normas y guía de procedimientos engorrosos por cada gestión y un alto factor de informalidad, que los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad”.

“En el estado peruano existe informalidad en todos los segmentos económicos, en ese sentido el presente trabajo de investigación está dirigido a las MYPES, en el sector de

SERVICIOS, en donde el tema de la evasión tributaria se refleja en todos los tipos de transacciones (compra –venta), por lo que tiene mucha importancia la aplicación de una buena cultura tributaria, que se comprometa con la educación sobre tributos, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y nuestro compromiso con el estado”

En el régimen laboral de la Micro y Pequeña empresa es aquella que sus ingresos anuales no superan las 150 UIT, y una pequeña empresa es aquella que sus ingresos anuales son superiores a 150UIT, hasta un máximo de 1700 UIT sin importar el número de trabajadores, esto es aplicable en ambos casos para todas aquellas empresas constituidas a partir del 03JUL2013 y en el tema tributario según el decreto legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE TRIBUTARIO, una empresa puede incorporarse a dicho régimen siendo persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa y sociedad conyugal, siempre y cuando sus ingresos netos en el año no superen las 1700UIT.

Todas estas empresas de dichos regímenes sostienen como prioridad ser productivas rentables e independientes, además de ser empíricas en las labores que realizan, su actividad no es intensiva en mano de obra y capital, por lo general son de propiedad de personas naturales, su propietario suele laborar en la misma y su volumen de ventas es mínimo, no tienen una gran influencia en el mercado, tienen pocos equipos y la prestación de servicios suele ser personal y directa.

Por ello en esta oportunidad nuestra casuística se enfoca en la investigación de la evasión tributaria y contable que se da a través de contabilizar los gastos sin sustento de comprobantes de pago en el grueso de las MYPES TRIBUTARIAS.

La finalidad de este trabajo de investigación es que se proyecta a conseguir la idealización, concientización y compromiso del empresariado MYPE y conjuntamente con los profesionales contables para con el estado que lo somos los peruanos, aumentado el compromiso tributario, la identificación de mecanismos tributarios que poseen las MYPES, y todos aquellos beneficios tributarios que son participes los empresarios MYPES.

La intención de la actual indagación es buscar el grado de responsabilidad y concientizar al contribuyente sobre la importancia de tributar, la cual debe estar sustentada con los documentos formales y permitidos, de esta manera uno puede tributar en base a ese sustento que son los comprobantes de pago, el carecer de ellos acarrea una serie de sanciones económicas y/o cierre de locales; y así poder contribuir con todos nuestros tributos en base a todas los beneficios tributarios dados por la SUNAT y beneficios laborales dados por el MINTRA; que presta el gobierno a los pequeños empresarios con la única finalidad de constituir con empresarios formales y conscientes, idealizados con una conciencia tributario. El Gobierno a través de la SUNAT y MINTRA ofrece una serie de ventajas tributarias y laborales a todos aquellos pequeños empresarios que desean formalizar su negocio o pequeñas empresas informales. Con la finalidad de que la recaudación tributaria sea equitativa de acuerdo al volumen de sus movimientos.

Como se alude líneas arriba poseer recibos de pago no formales o carecer de ellos, acarrea como resultado reparos feudatarios por parte de la compañía.

El presente trabajo se justifica en la investigación realizada por nuestro grupo de bachilleres contables la cual se detalla en las páginas siguientes, con el propósito de evitar la evasión tributaria.

La Empresa CJS MULTISERVICIOS SAC, es una micro empresa, identificada con RUC N° 20557030868, con domicilio fiscal en calle Federico Noguera N° 223 Dpto. N° 3 Urb. Miguel Grau Distrito de San Martin de Porres, fue creada en el año 2014 con la finalidad de prestar servicios múltiples a diferentes empresas en el rubro informático, siendo socios los señores Milagros Huamanchumo Gómez, identificada con DNI N° 16734332 actual Gerente General de la empresa y propietaria de un 99% del valor de las acciones y el Sr. Marco Antonio Villafuerte Timoteo identificado con DNI N° 09915551 y propietario del 1% del valor de las acciones.

La mencionada sociedad fue creada con un capital social de S/. 1,000.00 (Un mil soles con 00/100) y tiene por objeto social dedicarse a la prestación de servicios de ingeniería en general, específicamente la sociedad se dedica al desarrollo y comercialización de Software, sistemas informáticos, sistemas integrados para empresas, programación de base de datos, software comercial, software antivirus, licencias, diseño de páginas web, registro de dominio, hosting, diseño publicitario, desarrollo de sistemas para internet, proyectos de restauración y medio ambiente, diseños para construcción, diseño de muebles, saneamiento de propiedades, proyectos inmobiliarios, arquitectura paisajista, proyectos eco turísticos, diseño de interiores, diseño de casa de playas y piscinas, equipamiento de oficinas, amoblamiento integral, diseño y artes plásticas, también actuara como inmobiliaria, pudiendo comprar vender o gravar propiedades inmuebles de todo tipo.

Prestación de servicios de ingeniería de instalaciones, proyectos diseño y mantenimiento de redes de telecomunicaciones, así como soporte de sistemas CAD, GIS y otros, redes de cómputo, radioenlaces, redes privadas, fibra óptica, sistemas eléctricos y puesta a tierra.

Prestación de servicios de ingeniería eléctrica e ingeniería electrónica, comercial, desarrollo y distribución de productos y materiales eléctricos, variadores de velocidad, herramientas y equipos de seguridad industrial, banco de condensadores, calibradores para equipos de proceso, motores eléctricos y ferretería eléctrica en general.

La Misión de la Empresa: La Misión de CJS Multiservicios SAC. es accionar ante los requerimientos de servicios en ingeniería informática e implementos para dicho rubro, también en el ámbito de la construcción para lo relacionados a viviendas y oficinas, cumpliendo con el tiempo plasmado en el presupuesto, a ello le agregamos el plus de nuestro servicio de calidad con garantía y respetando el medio ambiente. Además de inculcar en nuestro personal las expectativas de mejoras en el ámbito profesional y económico.

La Visión de la Empresa: La Visión de CJS Multiservicios SAC, es ser la empresa líder en el mercado nacional capaz de resolver necesidades de ingeniería, construcción y arriendo de infraestructura en apoyo a las áreas de informática, ingeniería civil y otros, agradecida por brindar servicios que compensan las expectativas de nuestra clientela, ciñéndonos en altos tipos de disposición, seguridad y atención del medio ambiente.

Los Valores de la Empresa: Encaminados a brindar complacencia a nuestros consumidores, Prestancia en la calidad del servicio, Trabajamos con honradez, Nuestro éxito se basa en la calidad de nuestros recursos humanos, Ambiente profesional en armonía, Involucrados con el desarrollo sustentable, Laboramos en equipo, Mantenemos un perfil Innovador, Reconocemos y distinguimos el desempeño de sus colaboradores.

1. Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La empresa CJS MULTISERVICIOS SAC se creó el año 2014 con la finalidad de brindar servicios múltiples en el rubro informático, a medida que fueron incrementando sus ingresos y por ser una empresa de servicios, lo cual no reflejaba mucho gasto o costo del servicio por lo que su tributación en IGV era elevado se optó en un principio por adquirir facturas de dudosa procedencia, pero el contribuyente al ser incorporado al PLE (Programas de Libros Electrónicos) optó por no adquirir factura de dudosa procedencia y declarar cantidades ficticias, es decir sin la existencia de comprobantes de pagos. Así mismo se volvió omiso a la presentación del PLE.

Entonces la empresa CJS MULTISERVICIOS SAC, en su contabilidad 2017 utilizó un crédito de IGV indebido de comprobantes ficticios y de tal manera que ocasiono la reducción de la renta anual.

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1 Problema General.

¿Cuál es la incidencia de la empresa CJS MULTISERVICIOS SAC por contabilizar gastos sin sustento?

1.2.2 Problemas Específicos.

Problema específico 1

¿Cuál es la incidencia tributaria por contabilizar gastos sin sustento de la empresa CJS MULTISERVICIOS SAC?

Problema específico 2

¿Cuál es la incidencia por contabilizar gastos sin sustento en la presentación razonable de los Estados Financieros?

1.3 Casuística

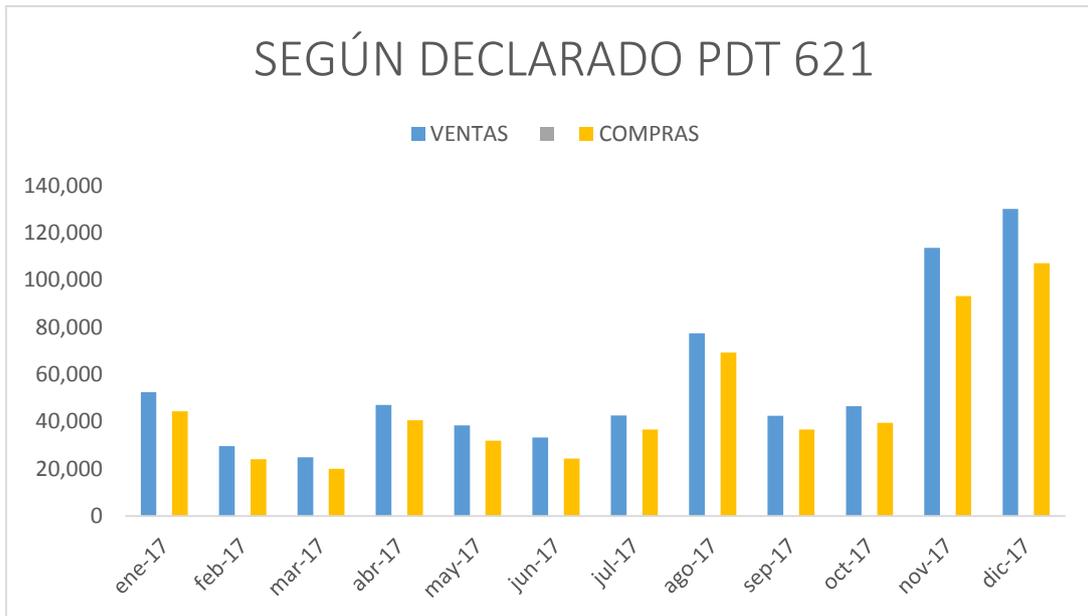
Como es de conocimiento contable-tributario que las empresas dedicadas al rubro de servicios, por lo general generan una utilidad en mayor proporción a sus ingresos, es decir que la partida referente a sus gastos o costos de servicios es menor a la de cualquier otra empresa, comparándola con una empresa en el rubro productivo o de comercio, por ende la empresa CJS MULTISERVICIOS SAC con la finalidad de reducir el importe de pago del IGV empezó a declarar en el periodo 2017 montos elevados en compras, lo que realmente no se tenía en físico. Pero como está incorporado al PLE empezó a no declarar, para evitar el cruce de información virtual.

los cuadros de los impuestos calculados y presentados del periodo 2017 y estados financieros de CJS MULTISERVICIOS S.A.C.

Cuadro N° 1 PDT 621 Declarado.

MES	VENTAS	IGV	COMPRAS	IGV	IGV POR PAGAR
Ene-17	52,523	9,454	44,410	7,994	1,460
Feb-17	29,560	5,321	24,074	4,333	988
Mar-17	24,933	4,488	19,956	3,592	896
Abr-17	47,039	8,467	40,571	7,303	1,164
May-17	38,346	6,902	31,895	5,741	1,161
Jun-17	33,273	5,989	24,292	4,373	1,616
Jul-17	42,647	7,676	36,709	6,608	1,068
Ago-17	77,343	13,922	69,192	12,455	1,467
Set-17	42,453	7,642	36,683	6,603	1,039
Oct-17	46,577	8,384	39,422	7,096	1,288
Nov-17	113,548	20,439	93,145	16,766	3,673
Dic-17	129,978	23,396	106,991	19,258	4,138
Total	678,220	122,080	567,340	102,122	19,958

Fuente: Propia

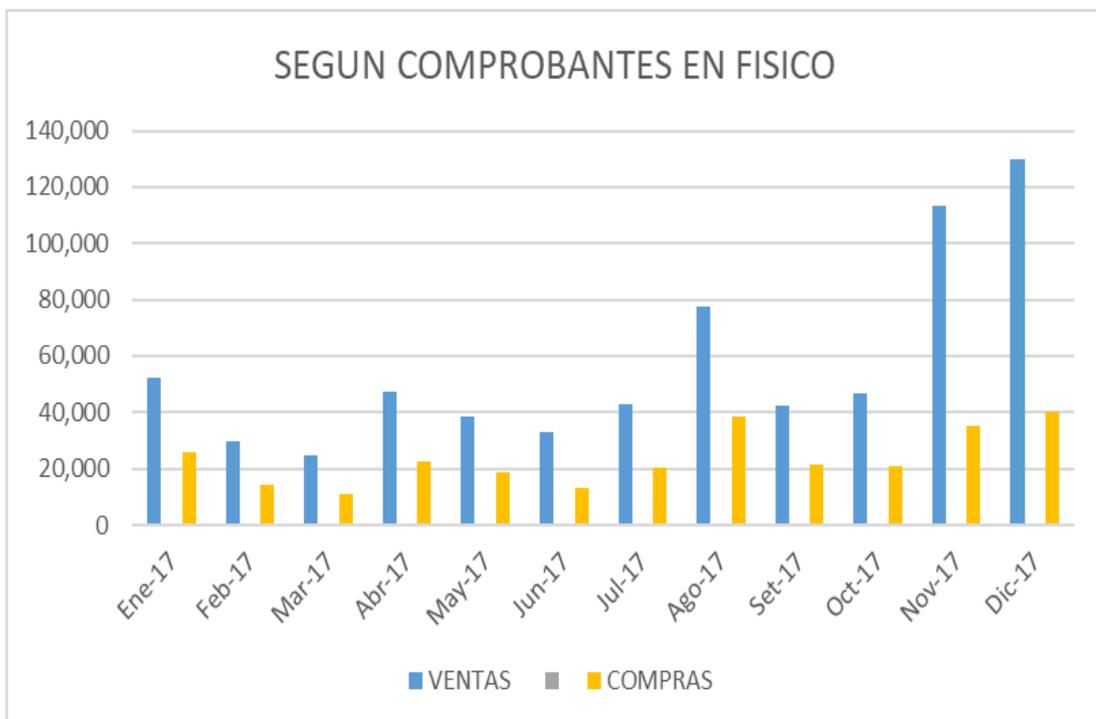


Fuente: Propia

Cuadro N° 2 Comprobantes de Compras en Físico Reales.

MES	VENTAS	IGV	COMPRAS	IGV	IGV POR PAGAR
Ene-17	52,523	9,454	25,869	4,656	4,798
Feb-17	29,560	5,321	14,256	2,566	2,755
Mar-17	24,933	4,488	11,025	1,985	2,503
Abr-17	47,039	8,467	22,321	4,018	4,449
May-17	38,346	6,902	18,452	3,321	3,581
Jun-17	33,273	5,989	13,252	2,385	3,604
Jul-17	42,647	7,676	20,256	3,646	4,030
Ago-17	77,343	13,922	38,541	6,937	6,985
Set-17	42,453	7,642	21,252	3,825	3,817
Oct-17	46,577	8,384	21,021	3,784	4,600
Nov-17	113,548	20,439	35,252	6,345	14,094
Dic-17	129,978	23,396	40,252	7,245	16,151
Total	678,220	122,080	281,749	50,713	71,367

Fuente: Propia



Fuente: Propia

Cuadro N° 3 Estado De Situación Financiera Declarado.

CJS MULTISERVICIOS SAC			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
Al 31 de Diciembre del 2017			
(Expresado en Soles)			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	187,938	Tributos por Pagar	6,716
Cuentas por Cobrar Accionistas	0	Ctas por Pagar Accionistas	<u>0</u>
Cargas Diferidas	15,963	Total Pasivo Corriente	6,716
Total Activo Corriente	<u>203,901</u>	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
		Obligaciones Financieras	<u>0</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		TOTAL PASIVO	6,716
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	3,748	<u>PATRIMONIO</u>	
		Capital	1,000
		Resultados Acumulados	142,772
		Utilidad del Ejercicio	<u>57,161</u>
Total Activo No Corriente	<u>3,748</u>	TOTAL PATRIMONIO	200,933
TOTAL ACTIVO	<u>207,649</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>207,649</u>

Fuente: CJS Multiservicios SAC

Cuadro N° 4 Estado De Resultado Declarado.

CJS MULTISERVICIOS SAC	
ESTADO DE RESULTADOS	
Al 31 de Diciembre del 2017	
(Expresado en Soles)	
Ingresos por Servicios	678,220
Costo de Servicios	<u>0</u>
Utilidad Bruta	678,220
(-) Gastos de Operación:	
- Gastos Administrativos	-585,003
- Gastos de Ventas	<u>-27,999</u>
Utilidad de Operación	65,218
(-) Otros Ingresos (gastos):	
- Gastos Financieros	-942
- Ingresos Excepcionales	
Utilidad antes de Impuestos	<u>64,276</u>
Impuesto a las Ganancias	<u>-7,115</u>
Utilidad del Ejercicio	<u>57,161</u>
Lima, 10 de marzo del 2018	

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA			
Impto. Hasta 15 UIT	60,750	10%	6,075
Mas de 15 UIT	3,526	29.50%	1,040
Impuesto Resultante			7,115
(-) Menos: Pagos a Cuenta actualizados al 31.12.17			-6,781
SALDO A PAGAR			334

Fuente: CJS Multiservicios SAC

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales.

En relación al tema de investigación se puede observar lo siguiente

Antecedentes N° 01

Autor: Yesenia Janeth, Tixi Lucero.

Año: 2016

Tema: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Rio bamba período 2014.

Institución: Universidad Nacional de Chimborazo Ecuador”.

El autor formula lo siguiente:

1. Las causas principales que ocasión la evasión tributaria según las encuestas realizadas a las personas naturales y jurídicas del Cantón de Rio Bamba son:

- La mala imagen y el pobre nivel de familiaridad que planea su actual dirección de turno a través de su mandato.
- El mal manejo del Servicio de Rentas Internas para cumplir sus funciones de fiscalizar y sancionar.

2. También podemos mencionar la poca difusión a través de los medios de comunicación de las últimas leyes tributarias. Este descuido ha causado que hasta profesionales en la materia por desconocimiento cometan errores al aplicas los estatutos feudatarias.

3. Últimamente, más del 32% de los encuestados no se encuentra registrado en el Registro Único de Participantes. También que el 52% de la población encuestada se hallan bajo el régimen RISE, no debiendo estar ya que sus ingresos sobrepasan los límites según Ley.

Antecedentes N° 02

Autor: “Geovanna Paola Mindiola Pérez. Elena Judith Cárdenas Ramírez

Año: 2014

Tema: Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña

Institución: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña”.

Los autores, formulan lo siguiente:

El estudio estableció que la sapiencia del “no pago” se encuentra muy persistente en los negociantes de la Municipalidad de Ocaña lo cual hace difícil despertar una mayor sensibilidad al instante de desempeñar sus compromisos feudatarios para así contribuir con el desarrollo de su comunidad.

Aunque la secretaría de Hacienda viene implementando novedosos procedimientos, algunos obligados a cumplirlos aún no lo hacen. El sistema de recaudación en la actualidad, con su programa de descentralización busca concientizar a la comunidad sujeta del tributo a través de campañas que ofrecen descuentos, exoneraciones y facilidades, promoviendo el uso de su página web para evitar pérdida de tiempo, ha dado frutos y se pueden apreciar en la recaudación tributaria entre el año 2011 y 2012. La oficina del municipio ofrece las facilidades de pago para los Contribuyentes, sin embargo, todavía existen muchos omisos a los que ninguna de estas facilidades que les ofrecen despiertan en ellos la conciencia tributaria y no sienten ningún remordimiento al no cumplirlo.

Antecedentes N° 03**Autor:** Juan Carlos, Gonzaga Salas**Año:** 2017**Tema:** Impacto de las salvaguardias en la evasión de los tributos realizada por los operadores de comercio exterior.**Institución:** Universidad Tecnica de Machala.

El autor, formula lo siguiente:

- a) Las salvaguardias constituyen la principal fuente para la caída de la recaudación tributaria del Ecuador, en el año 2015 se recaudó el 25% menos de Impuesto a Consumos Especiales que en el año 2014, a pesar de los recambios en la matriz productiva la balanza comercial de Ecuador ha mantenido un saldo en negativo.
- b) De acuerdo a lo investigado el principal impacto que genero la aplicación de salvaguardias ha sido el contrabando generando una alta evasión de tributos al comercio exterior por parte de los Operadores de Comercio Exterior a pesar del control que llevan a cabo dentro de las aduanas para que se paguen los impuestos correspondientes a la importación de mercancías mediante estrictos controles que enfrentan la evasión fiscal aduanera.
- c) Una vez cumplido el objetivo planteado y se dedujo que la política comercial de las salvaguardias ha tenido sus puntos en pro y en contra; por un lado ofreció la oportunidad a los comerciantes ecuatorianos para aumentar y mejorar su producción nacional y por otro lado ha tenido un impacto en la recaudación tributaria, puesto que esta medida provoco que los empresarios importadores opten por disminuir sus importaciones y en otros casos más extremos han optado acudir al contrabando para así evitar pagar demasiado impuestos al ingresar sus mercancías al país.

Antecedentes N° 04

Autor: José Ezequiel, Aguilar González

Año: 2017

Tema: “Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del isr e IVA Periodo 2014 – 2016.

Institución: Universidad Autónoma del Estado de México”.

El autor, formula lo siguiente:

Llegando a una conclusión podemos decir que todas las obligaciones tributarias tienen una razón de ser, existe un buen motivo para cada proceso, pago y procedimiento y entre más cuenta se dé el contribuyente de esto más crecerá el país.

La reforma fiscal solamente se puede llevar a cabo previo acuerdo de la sociedad sobre los objetivos que menciona dicha reforma, pero antes deben definir los proyectos en el corto, mediano y largo plazo. Debemos entender que los elementos principales de la reforma fiscal, deben ser alcanzar mayores niveles de recaudación tributaria para así aumentar los niveles necesarios de gasto público para resolver las necesidades más urgentes de la nación como son por ejemplo la disminución de la pobreza, generación de empleos, implementación de hospitales, educación, etc. Pero, lo que se debe tener en consideración para obtener un incremento en los ingresos tributarios es principalmente el incremento en la transparencia del buen uso de los recursos públicos en favor de la comunidad.

Antecedentes N° 05

Autor: Monserrate Martha, Tóala Alvarado

Año: 2015

Tema: “Análisis de incentivos tributarios para disminuir la evasión y elusión tributaria 2008-2012.

Institución: Universidad de Guayaquil”.

El autor, formula lo siguiente:

El país ecuatoriano por muchos periodos ha poseído como principal origen de entradas la comercialización de combustible que le faculta recaudar haciendas para la inversión del suposición corriente del país; pero, al análogo que muchas patrias de américa latina se ha especializado por la colocación desigual de capitales ya que el grueso de la capital se ha agrupado en un grupo minúsculo de la ciudad mientras los habitantes, que en su mayoría son vulnerables se les ha entregado muy poco y viven en extrema pobreza.

2.1.2 Nacionales.

Antecedentes N° 01

Autor: “Bach. Choque Ramos, Laura Beatriz Bach. Flores Tapia, Madeline Nilda

Año: 2015

Tema: Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de Puno, periodos 2013 – 2014

Institución: Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”.

Los autores formularon lo siguiente:

1. Los motivos de la escapatoria dependiente que practican los participantes del Régimen General de la región de Puno, basándonos en la indagación elaborada, se llegó a la determinación que todavía se respira una alta ignorancia en conocimiento feudataria, 60% de la población desconoce los procesos tributarios, un 95% indicó ignorar si las normas se

cambian o no, y un 70% piensan que los impuestos que pagan al Estado, no son bien administrados y distribuidos para servir al público, y esto motiva a no pagar impuestos. Es lamentable que en la región de Puno la evasión sea muy practicada. También mencionar que, para los Contribuyentes del Régimen General, sienten disminuidos su liquidez al cumplir con el pago de los impuestos.

2. Se ha llegado a la conclusión que todos los ingresos mensuales de los contribuyentes de la región de Puno de los años estudiados, no son presentados en su totalidad lo que demuestra la evasión de impuestos, un 60% declaro que sus ventas mensuales son de S/. 15,000.00 a S/. 45,000.00 y las ventas efectuadas con comprobantes de pago son de un 39% a 58%, evadiendo parcialmente el IGV e IR, afectando la recaudación hecha por la SUNAT.

3. Se necesita de manera urgente implementar nuevos métodos para mejorar la recaudación hecha por la SUNAT.

Antecedentes N° 02

Autor: “Bach. Aguirre Avila, Aniclaudia Alexandra Bach. Silva Tongo, Olivia

Año: 2013

Tema: Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - Año 2013

Institución: Universidad Privada Antenor Orrego”.

El autor formuló lo siguiente:

1. Los negociantes de Tiendas que se hallan en las afueras del Gran Mercado Comerciante tienen que cumplir de manera formal con sus obligaciones que les corresponden por ley (emitir recibo de desembolso por sus entradas, mostrar sus manifestaciones mensuales y

anuales, llenado de manuales registrables según su sistema y a la fecha) a los participantes, así como el cálculo y desembolso de los gravámenes afectados con el IGV, IR y ESSALUD y así evitar contingencias tributarias.

Antecedentes N° 03

Autor: “Carlos Alberto, Ancco Sotomayor

Año: 2016

Tema: Caracterización de la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría caso mype Petshappy EIRL rubro veterinaria y su incidente en la recaudación tributaria cercado.

Institución: Universidad Católica Los Ángeles – Chimbote”.

Los autores, formulan lo siguiente:

1. El autor menciona que la evasión tributaria de la citada empresa Petshappy EIRL se inicia al no emitir comprobante de pago autorizados por la venta de sus servicios al público, por el motivo de no generar un sobre costo al valor de los servicios brindado y además de esto se suma el desconocimiento del cliente de no exigir comprobante de pagos por la prestación de los servicios que está pagando.
2. La falta de equidad en el tema de recaudación tributaria en comparación con las grandes empresas de telefonía, celulares y energía eléctrica.

Antecedentes N° 04

Autor: “Bach. Fanny Yovana, Lupaca Arocutipa

Año: 2015

Tema: Análisis de la situación tributaria de los centros comerciales de Arequipa para incrementar la recaudación fiscal: caso centro comercial don ramón en la actualidad.

Institución: Universidad Nacional de San Agustín”.

El autor formula lo siguiente:

Hoy en día los centros comerciales de la urbe de Arequipa viven soportando permutas relacionados a la sección tributario dado que por imposiciones de SUNAT y la firme inspección se viven advirtiendo precisos a formalizarse y cumplir con las reglas, emisión de recibos de pago, declaraciones y presentaciones según cronograma por la Administración Tributaria.

Antecedentes N° 05

Autor: “Bach. Llanos Vásquez, Gonzalo Gustavo.

Año: 2015

Tema: La elusión tributaria y el cumplimiento del impuesto a la renta en el mercado central de Cajamarca 2014.

Institución: Universidad Nacional de Cajamarca”.

El autor formula lo siguiente:

Exigir la limpieza de las vicisitudes económicas y financieros del Mercado Céntrico de Cajamarca no implica que disminuyan los vacíos legales.

No se implementan mecanismos legales para evitar las frecuentes elusiones tributarias lo que imposibilita obtener una pesquisa registrable - feudataria actualizada y razonable de los comerciantes del Mercado Céntrico de Cajamarca.

No se ha podido frenar la capacidad dentro y fuera del mercado ablandando la inobservancia de los gravámenes indirectos y seguidos en el comercio Céntrico de Cajamarca.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) aporta a optimizar los procesos feudatarios ocasionando que no se logre obviar la elusión feudataria en Cajamarca.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Evasión Tributaria.

Gerencie.com (2017) mencionó: “Por evasiva deducimos las labores proyectadas de los participantes, para impedir el desembolso de los gravámenes que forzosamente les incumbe. Son comportamientos ilegales y sujetos a sanción, afectando el bienestar de la colectividad”.

2.2.2 Bancarización.

Nos indica que debemos manipular explícitos mecanismos de desembolso aceptados por las compañías del Método Bancario, para cancelar el desembolso de los deberes con intercesores. Su ordenación de dichos medios solamente obra para efectos feudatarios y se halla normada en la Ley N° 28194 – fue aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2007-EF (23.09.2007) El fin de la Bancarización nos orienta en el uso de Medios de Desembolso que es mayor “a tres mil quinientos soles (S/. 3,500.00) o un mil dineros norteamericanos (US\$ 1,000.00), según el dinero en la cual se posea acordado la deuda”. Deberán usarse los medios de pago aun cuando se estén cancelando montos menores o parciales de una deuda fraccionada.

2.2.3 La Constitución.

a) Normatividad

Según la Constitución Política del Perú de 1993 dice:

ARTICULO 74: “Los gravámenes se originan, cambian, eliminan, o se instituye una degradación, directamente por Estatuto en caso de representación de jurisdicciones, a excepción de los tarifas y las tasas, las cuales se sistematizan por medio de Orden Superior. Las direcciones particulares consiguen causar, cambiar, y eliminar impuestos y tasa; o relevar de estas, adentro de su perímetro y con los términos que marca el Estatuto.

2.2.4 Principios Constitucionales Tributarios.

Robles Moreno (2008) reflexiona que: “Los compendios del derecho en tema de impuestos son la que respaldan los beneficios tributarios de los participantes frente al gobierno, cuyo dominio feudatario para generar gravámenes se limitan necesariamente por estos compendios”. La actual Constitución presente marca cuatro Compendios del Derecho Feudatario.

- a) Consideración de Estatuto,
- b) Correspondencia,
- c) Obediencia a los Derechos Esenciales de la Individuo,
- d) No Confiscar.

A) Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

Se comprende que requiere la norma de los compendios fundamentales o estructurales del gravamen a través de un Estatuto.

La reserva de estatuto se comprende a lo que llamamos el vínculo jurídico tributaria, ya que no únicamente inspira la formación natural del gravamen sino infiltra los compendios esenciales de éste: sujetos, habitado imponible, base de la automatización y proporcionales,

así como otros exteriores afines al elemento que sanciona, y a los modales de prescripción del compromiso feudatario.

B) Apertura de Correspondencia.

Consta en que la obligación feudataria debe ser parejo para todas las personas que poseen distintas situaciones bancarias; es decir, el propio procedimiento administrativo y legal, sin injusticias, en situaciones desiguales, venerando la cabida contributiva. Este principio se relaciona a dar el mismo proceso tributario a todos los contribuyentes sin distinción económica ni social.

C) Respeto de Derechos Fundamentales

El respeto de los derechos esenciales de las personas debe ser considerado siempre cuando se decretan tributos.

D) Principio de no Confiscatoriedad.

Este principio está relacionado con el principio de la capacidad contributiva, que conlleva al Estado a proteger el patrimonio de los contribuyentes. De esta manera evitar una imposición excesiva que sobrepasen las posibilidades de las personas naturales y jurídicas.

2.2.5 Código Tributario.

Robles Moreno (2008) El Código Feudatario instituye los manuales corrientes y sistemáticos de las reglas de clasificación legal - feudatario en el Perú.

2.2.6 Gravamen.

Ortega, Castillo & Pacherras (2014, p. 156) Son los tributos determinadas por Ley, deben ser acatadas por los insolventes feudatarios a favor del Estado para desarrollo del país.

Gravamen: Es un gravamen cuyo pago no da origen a una prestación inmediata al Estado. Cabe señalar aquí que la característica principal del impuesto es que no hay relación entre el que paga y hacia donde se destina los caudales, motivación por la que se le reflexiona como un gravamen indirecto.

Contribución: La tributación es un tipo de tributo que consiste en una aportación o colaboración que efectúa una persona natural o jurídica para la ejecución de obras públicas realizados por el Estado. Como el Essalud.

Tasa: La Tasa es un tributo que consiste en el pago de una persona por el uso de un servicio público asumida por el Estado y que genera la obligación tributaria del contribuyente. Son:

- Arbitrios.
- Derechos.
- Licencias.

2.2.7 La Tributación.

Flores (2012, p. 7) Menciona que la tributación es el conjunto de obligaciones que deben de

cumplir con pagar las personas naturales o jurídicas, Estos pagos se calculan de acuerdo a sus ingresos en favor del estado para satisfacer las necesidades colectivas del país.

Objetivos de la Tributación:

- Ordenar los tributos que son, para los tres gobiernos, central, regional y local.
- Decretar las faltas y multas tributarias, para sancionar a los participantes.
- Decretar las inaceptaciones y destituciones en beneficio de los participantes.
- Aprender y decretar los tipos de tributos que se imponen a los contribuyentes.

2.2.8 Régimen Único Simplificado (Nuevo - RUS).

Es una política feudataria creada para los pequeños y micro comerciantes, este régimen les permite pagar un monto fijo mensual en función a sus compras y/o ingresos. Montos máximos y mínimos de ingresos y egresos:

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MAS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

CATEGORÍA ESPECIAL	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES	CUOTA MENSUAL
	HASTA S/. 60,000 ANUALES	No paga cuota mensual

2.2.9 Régimen Especial Del Impuesto A La Renta (RER).

El Sistema Personal del Gravamen a la Utilidad (RER) es un sistema creado para calcular el Gravamen a la Utilidad para los generadores de utilidades de tercera categoría, toda vez que el gravamen a costear es concluyente en ocupación a la diligencia de una proporcional sobre las entradas netas habituales.

Con referencia al IGV los participantes de este Sistema se hallan sometidos a lo preparado por las reglas de la Estatuto del Gravamen a la Renta.

Sus ingresos obtenidos no deben ser mayor a los S/. 525 000 en el transcurso del periodo. No deben describir con más de 10 personas por tiempo de labor. El importe neto de los ingresos asegurados (excepto predios y vehículos) no deben ser mayor a los S/. 126 000.

“Base Legal: Apartados 117 ° al 124 ° del TUO de la Estatuto de Gravamen a la Utilidad, reformado por el Decreto Legislativo N° 968 y por el Decreto Legislativo N° 1112”.

Afirmación y Desembolso

Se puede mostrar la afirmación Implícito PDT 621- de IGV Renta Mensual, través de SUNAT Virtual.

En dicho sistema están precisos a trasladar los libros contables: Registro de Adquisiciones y Registro de Comercializaciones.

2.2.10 Régimen Mype Tributario (RMT).

En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, cuyos ingresos no sea mayor a las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

Acogimiento al R.M.T.

Conjuntamente, por el período 2017, la SUNAT arrimará de labor a los participantes que al 31.12.2016 tuvieren estado contribuyendo en el Régimen Corriente y cuyas entradas netos del ejercicio 2016 no sobrepasaron las 1,700 UIT, salvo que por el curso de enero de 2017 se hayan incorporado al Distinto RUS (NRUS) o al Sistema Especial de Utilidad (RER), con la afirmación del periodo enero del 2017.

Declaración y Pago.

La afirmación y desembolso de los gravámenes se efectuarán mensualmente según el cronograma que cada período la SUNAT decreta, a través de los siguientes medios: Formulario Implícito N° 621 - IGV - Utilidad Periódico; Formulario Implícito Abreviado N° 621 IGV - Utilidad Mensual; PDT. 621.

IMPUESTO A LA UTILIDAD	
ENTRADAS NETOS PERIÓDICOS	DESEMBOLSOS A CUENTA
HASTA 300 UIT	1%
300 HASTA 1700 UIT	FACTOR 1.5%

El Código del Tributo es 3121

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

2.2.11 Régimen General Del Impuesto A La Renta.

En este sistema alcanza a individuos naturales y jurídicos, continuaciones indivisas y sociedades familiares, y análogos que consigan utilidades de tercera clase, habitantes en el estado que desarrollan actividades comerciales.

Estas rentas son resultado de la intervención conjunta del capital y el trabajo.

Regularización Periódica Del Gravamen A La Utilidad.

Para establecer el Gravamen a la Utilidad Periódico de Tercera Clase, se debe reflexionar las entradas y los costos del ejercicio gravable que detallamos a continuación:

Reconocimiento De Ingresos (ventas).

Las entradas que forman Renta de Tercera Clase, corresponden ser estimados en el ejercicio imponible en el que se perciban; es expresar, en el mes en que ocurra, así no se haya efectuado el pago.

Reconocimiento De Gastos (compras).

Para reconocer los gastos consideramos los pagos realizados para la compra de servicios que son forzosos para el funcionamiento de la compañía en marcha.

Los consumos se deben registrar en el ejercicio en el cual se perciban, así no se haya efectuado el pago.

Compromiso Feudatario.

Los compromisos feudatarios es la correspondencia de Derecho Oficial, consiste en el lazo entre el mercedor (sujeto activo) y el insolvente feudatario (sujeto pasivo) determinado por el Estatuto, que tiene por objetivo la asistencia feudataria estando exigiblemente obligadamente.

Base Legal: Apartado 1° de TUO del Código Feudatario.

Elementos:**Acreedor Tributario (sujeto activo)**

Es el que recibe el beneficio que debe efectuarse la ayuda feudataria. Son la Administración Céntrica, las regiones y Particulares, así como las existencias de Derecho Oficial con personalidad legal conveniente, cuando el Estatuto les determine ese cargo.

Deudor Tributario (sujeto pasivo)

Es aquella persona necesaria a la observancia del tributo feudatario como participante.

Nacimiento De La Obligación Tributaria.

La necesidad feudataria es de derecho oficial y presume un compromiso de dar una suma de capital, es decir, es el compromiso de costear el gravamen.

El compromiso feudatario aparece al ejecutarse el hecho determinado por el estatuto, que actúa como productor de aquella necesidad.

2.2.12 La Dirección Feudataria.

La dirección feudataria es una entidad del ejecutivo oriundo representante de hacer desempeñar ocupaciones, comprobar y calificar el acatamiento de los estatutos tributarios, es decir es la representante de inspeccionar gravámenes y tasas del estado.

De acuerdo al estatuto N° 24829 y a su Estatuto Corriente Apta por Decreto Legislativo N° 501, una Fundación Oficial Dispersada del Sector Hacienda y Capitales, dada de personalidad legal de Derecho Oficial, Hacienda Adecuada e independencia bancaria, funcionaria, eficaz, técnica y prestamista.

Facultades De la Administración Tributaria.

Facultad de Recaudación

Es el cargo de la Dirección Feudataria cobrar los impuestos. De tal manera, podrá acordar claramente los servicios de las entidades del método crediticio y mercantil, así como de nuevas entidades para aceptar los compromisos convenientes a impuestos gobernados por aquellos. Los ajustes lograrán contener la conformidad para aceptar y sentenciar afirmaciones y otras informaciones encaminadas a la dirección.

Base Legal: Apartado 55° del TUO del Código Feudatario depuesto por el apartado 12° del Decreto Legislativo N° 981. “

Potestad De Inspección

La etapa de Inspección encierra un conjunto de actividades que tienen como fin inducir al contribuyente a cumplir con sus compromisos tributarios; vigilando el considerado, honrado y pertinente desembolso de los gravámenes.

Fiscalización Feudataria es el proceso mediante el cual la Superintendencia Nacional de Dirección Feudataria (SUNAT), demuestra la considerada determinación de los participantes, así como los requisitos consecuentes vinculados a ellos. Dicho procedimiento termina con el aviso de la Resolución de Determinación y, de ser el caso, de las Resoluciones de Sanción que incumban por las contravenciones que se descubran en el tratamiento del proceso.

Facultad Sancionadora

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias cometidas por el deudor tributario.

Podemos apreciar que el objetivo principal de esta facultad discrecional sancionadora es una herramienta otorgada por ley a la SUNAT para combatir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los administrados

“Base Legal: Apartado 82° y 166° del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.2013)”.

2.2.13 Gravamen a La Utilidad.

“Base Legal. - Texto Único Ordenado (TUO) del Estatuto del Gravamen a la Utilidad, Orden Reglamentaria N° 774, apto por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y reglas modificatorias, en avance TUO LIR y su Estatuto del Estatuto del Gravamen a la Utilidad. Decreto Supremo N° 122-94- EF y reglas modificatorias, en adelante estatuto LIR”.

Ámbito de concentración del Gravamen

Son las utilidades que se generan del capital (Primera y Segunda Clases), rentas del labor (Cuarta y Quinta Clase) y de diligencia grupal de pares elementos (utilidades fabriles, de Tercera Clase), concluyendo como tales aquellas que procedan de un principio sólido de formar entradas habituales (Juicios de Utilidad – Producto).

2.2.14 Gravamen General A Las Comercializaciones.

“Base Legal. - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Gravamen Corriente a las Comercializaciones (IGV) e Gravamen Selectivo al Gasto (ISC), Decreto Legislativo N° 821, apto por el Decreto Supremo N° 055-99-EF (15.04.99) y reglas de modificación, en adelante TUO LIGV y su Estatuto de la Ordenanza del IGV e ISC, aceptado por el Decreto Supremo N°029-94-EF (31.12.96) y reglas modificadas, en adelante ordenanza LIGV”.

Ámbito de concentración del Gravamen

El gravamen Corriente a las Comercializaciones – IGV representa un gravamen al importe adherido cuya distribución se gobierna bajo el procedimiento de la base prestamista y del citado procedimiento del gravamen frente al gravamen, el cual consiente ejecutar la suposición del gravamen derogado en las adquisiciones y ganancias que realizan en el asunto fructífero o también consumo de diligencia bancaria del dependiente del gravamen.

2. Alternativas de Solución

La única solución es la rectificación de todas las afirmaciones prometidas periódicas PDT 621 y afirmación prometida anual realizada por la empresa correspondiente al periodo 2017, así como también el pago de los tributos omitidos con los respectivos intereses, con sus multas más intereses.

A estos le debemos agregar las presentaciones del PLE las cuales no se hicieron durante todo el periodo en mención, y esto también genera multa e interés. Pero el 20 de abril del 2018 se publicó la Resolución N°106-2018 donde en el artículo 175 numeral 2 menciona la eliminación de sanciones siempre y cuando los contribuyentes cumplan con subsanar la presentación de los libros o registros electrónicos, según los plazos establecidos en el cuadro adjunto:

PERIODO *	PLAZO DE SUBSANACION
Enero y febrero 2018	Hasta el 15/05/2018
De enero a diciembre 2017	Hasta el 30/06/2018
De enero a diciembre 2016	PRICOS AL 28/02/2018 hasta el 31/08/2018
	MEPECOS al 28/02/2018 hasta el 31/12/2018
Periodos anteriores al 2016	Hasta el 31/12/2018

*No aplica a las infracciones correspondientes a los periodos posteriores a febrero de 2018

Cuadro N° 5 Rectificación Compras del PDT 621 al 30-06-2018

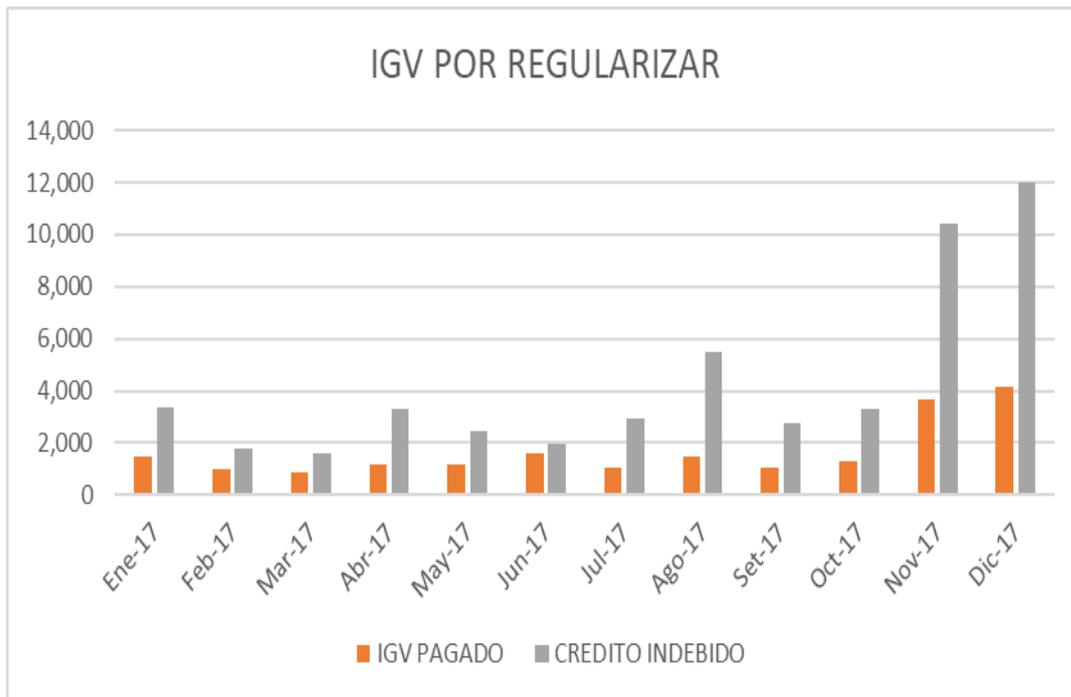
MES	COMPRAS DECLARADAS	IGV DECLARADO	COMPRAS RECTIFICADO	IGV RECTIFICADO	IGV INDEBIDO
Ene-17	44,410	7,994	25,869	4,656	3,338
Feb-17	24,074	4,333	14,256	2,566	1,767
Mar-17	19,956	3,592	11,025	1,985	1,607
Abr-17	40,571	7,303	22,321	4,018	3,285
May-17	31,895	5,741	18,452	3,321	2,420
Jun-17	24,292	4,373	13,252	2,385	1,988
Jul-17	36,709	6,608	20,256	3,646	2,962
Ago-17	69,192	12,455	38,541	6,937	5,518
Set-17	36,683	6,603	21,252	3,825	2,778
Oct-17	39,422	7,096	21,021	3,784	3,312
Nov-17	93,145	16,766	35,252	6,345	10,421
Dic-17	106,991	19,258	40,252	7,245	12,013
Total	567,340	102,122	281,749	50,713	51,409

Fuente: Propia

Cuadro N° 6 Resumen del IGV Pagado e Indebido

MES	IGV PAGADO	IGV POR PAGAR	CREDITO INDEBIDO
Ene-17	1,460	4,798	3,338
Feb-17	988	2,755	1,767
Mar-17	896	2,503	1,607
Abr-17	1,164	4,449	3,285
May-17	1,161	3,581	2,420
Jun-17	1,616	3,604	1,988
Jul-17	1,068	4,030	2,962
Ago-17	1,467	6,985	5,518
Set-17	1,039	3,817	2,778
Oct-17	1,288	4,600	3,312
Nov-17	3,673	14,094	10,421
Dic-17	4,138	16,151	12,013
Total	19,958	71,367	51,409

Fuente: Propia



Por Rectificar Periodo 2017 Actualizado Al 30 de junio del 2018

A continuación, presentamos como ejemplo:

Periodo ENERO 2017

Declarado Compras		Rectificado Compras		IGV Omitido
Base Imponible	44,410	Base Imponible	25,869	
IGV	7,994	IGV	4,656	3,338

DATOS DE LA DECLARACIÓN IGV	
Periodo	01/2017
Fecha de Vencimiento mensual	21/02/2017
IGV Declaración Original	1,460.00
IGV Declaración Certificatoria	4,798.00

A continuación, detallamos el cuadro para obtener la actualización del tributo del IGV omitido más intereses.

CALCULO DEL IGV + INTERESES	
Tributo Omitido	3,338
Fecha de Infracción	21/02/2017
Fecha de pago de multa	30/06/2018
Tasa Mensual	1.20%
Tasa Di aria	0.04%
Días Transcurridos	494
Interés Moratorio	660
TOTAL IGV AL 30/06/2018	3,998

Luego calculamos la multa, se aplicará el porcentaje de la gradualidad seleccionada y obtendremos el importe de multa rebajada.

Una vez obtenido el importe a pagar, es necesario actualizar dicha multa con los intereses a la fecha de pago. Para efectos de la determinación de la multa, se puede aplicar una gradualidad en los pagos como lo mencionado en la Resolución de Dirección N° 180-2012/SUNAT.

MULTA REBAJADA	
Gradualidad Aplicada	Subsanación Voluntaria
Tributo Omitido	3,338
Tabla de Multas: 50% tributo omitido	1,669
Multa mínima (5% de UIT)	203
Multa determinada	1,669
(-) REBAJA 95%	-1,586
Multa Rebajada	83
ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA - IGV	
Fecha de Infracción	21/02/2017
Fecha de pago de multa	30/06/2018
Tasa Mensual	1.20%
Tasa Di aria	0.04%
Días Transcurridos	494
Interés Moratorio	16
TOTAL MULTA ACTUALIZADA AL 30/06/2018	99

Cuadro N° 7 Regularización del PLE al 30-06-2018

MES	VENTAS	IGV	TOTAL	COMPRAS	IGV	TOTAL
Ene-17	52,523	9,454	61,977	25,869	4,656	30,525
Feb-17	29,560	5,321	34,881	14,256	2,566	16,822
Mar-17	24,933	4,488	29,421	11,025	1,985	13,010
Abr-17	47,039	8,467	55,506	22,321	4,018	26,339
May-17	38,346	6,902	45,248	18,452	3,321	21,773
Jun-17	33,273	5,989	39,262	13,252	2,385	15,637
Jul-17	42,647	7,676	50,323	20,256	3,646	23,902
Ago-17	77,343	13,922	91,265	38,541	6,937	45,478
Set-17	42,453	7,642	50,095	21,252	3,825	25,077
Oct-17	46,577	8,384	54,961	21,021	3,784	24,805
Nov-17	113,548	20,439	133,987	35,252	6,345	41,597
Dic-17	129,978	23,396	153,374	40,252	7,245	47,497
Total	678,220	122,080	800,300	281,749	50,713	332,462

Fuente: Propia

Cuadro N° 8 Resumen de IGV a Regularizar al 30-06-2018

MES	TRIBUTO OMITIDO	INTERES	TRIBUTO A PAGAR AL 30-06-18
Ene-17	3,338	660	3,998
Feb-17	1,767	243	2,010
Mar-17	1,607	201	1,808
Abr-17	3,285	411	3,696
May-17	2,420	273	2,693
Jun-17	1,988	224	2,212
Jul-17	2,962	300	3,262
Ago-17	5,518	558	6,076
Set-17	2,778	244	3,022
Oct-17	3,312	291	3,603
Nov-17	10,421	792	11,213
Dic-17	12,013	764	12,777
Total	51,409	4,961	56,370

Fuente: Propia

Cuadro N° 9 Resumen De La Multa Del IGV más Sus Intereses Del Periodo 2017

MES	TRIBUTO OMITIDO	50% TRIBUTO OMITIDO	COMPARAR 5% UIT (4050)	95% REG. GRADUALIDAD	MULTA A PAGAR	INTERES	MULTA A PAGAR AL 30-06-18
Ene-17	3,338	1,669	203	1,586	83	16	99
Feb-17	1,767	884	203	839	44	6	50
Mar-17	1,607	804	203	763	40	5	45
Abr-17	3,285	1,643	203	1,560	82	10	92
May-17	2,420	1,210	203	1,150	61	8	68
Jun-17	1,988	994	203	944	50	6	56
Jul-17	2,962	1,481	203	1,407	74	7	81
Ago-17	5,518	2,759	203	2,621	138	14	152
Set-17	2,778	1,389	203	1,320	69	6	75
Oct-17	3,312	1,656	203	1,573	83	7	90
Nov-17	10,421	5,211	203	4,950	261	20	281
Dic-17	12,013	6,007	203	5,706	300	23	323
Total					1,285	127	1,412

Fuente: Propia

Cuadro N° 10 Estado De Situación Financiera Rectificado

CJS MULTISERVICIOS SAC			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
Al 31 de Diciembre del 2017			
(Expresado en Soles)			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	187,938	Tributos por Pagar	144,252
Cuentas por Cobrar Accionista	336,998	Ctas por Pagar Accionistas	0
Cargas Diferidas	15,963	Total Pasivo Corriente	144,252
Total Activo Corriente	540,899		
		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
		Obligaciones Financieras	0
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		TOTAL PASIVO	144,252
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	3,748	<u>PATRIMONIO</u>	
		Capital	1,000
		Resultados Acumulados	142,772
		Utilidad del Ejercicio	256,623
Total Activo No Corriente	3,748	TOTAL PATRIMONIO	400,395
TOTAL ACTIVO	544,647	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	544,647

Fuente: CJS Multiservicios SAC

Cuadro N° 11 Estado De Resultado Rectificado

CJS MULTISERVICIOS SAC	
ESTADO DE RESULTADOS	
Al 31 de Diciembre del 2,017	
(Expresado en Soles)	
Ingresos por Servicios	678,220
Costo de Servicios	<u>-284,510</u>
Utilidad Bruta	393,710
(-) Gastos de Operación :	
- Gastos Administrativos	-14,901
- Gastos de Ventas	<u>-27,999</u>
Utilidad de Operación	350,810
(-) Otros Ingresos (gastos):	
- Gastos Financieros	-942
- Ingresos Excepcionales	
Utilidad antes de Impuestos	<u>349,868</u>
Impuesto a las Ganancias	<u>-93,245</u>
Utilidad del Ejercicio	<u><u>256,623</u></u>
Lima, 10 de marzo del 2018	

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA			
Imp to. Hasta 15 UIT	60,750	10%	6,075
Mas de 15 UIT	295,491	29.50%	87,170
Impuesto a las Ganancias			93,245
(-) Menos: Pagos a Cuenta actualizados al 31.12.17			-6,781
SALDO A PAGAR			86,464

ADICIONES Y DEDUCCIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE	
Utilidad antes de adiciones y deducciones	349,868
Adiciones (Multas e Interes Moratorios)	6,373
Deducciones	-
Base Imponible	356,241
Impuesto a la Renta	93,245

Fuente: CJS Multiservicios SAC

Cuadro N° 12 Estado de Situación Financiera Comparativo

CJS MULTISERVICIOS SAC							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2017							
(En Soles)							
	DECLARADO	RECTIFICADO	VARIACION		DECLARADO	RECTIFICADO	VARIACION
<u>ACTIVO DISPONIBLE</u>				<u>PASIVO:</u>			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	187,938	187,938	0	Tributos por Pagar	6,716	144,252	-137,536
Cuentas por Cobrar Accionista	0	336,998	-336,998	Cuentas por Pagar Accionista	0	0	0
Cargas Diferidas	15,963	15,963	0		6,716	144,252	-137,536
	203,901	540,899	-336,998				
<u>ACTIVO INMOVILIZADO:</u>				<u>PATRIMONIO NETO:</u>			
Inmuebles Maquinarias y Equipos (Neto)	3,748	3,748	0	Capital	1,000	1,000	0
	3,748	3,748	0	Resultados Acumulados	142,772	142,772	0
				Determinación del Resultado del Ejercicio	57,161	256,623	-199,462
					200,933	400,395	-199,462
TOTAL ACTIVO:	207,649	544,647	-336,998	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	207,649	544,647	-336,998

Fuente: CJS Multiservicios SAC

Cuadro N° 13 Estado de Resultado Comparativo

CJS MULTISERVICIOS SAC			
ESTADO DE RESULTADOS			
Al 31 de Diciembre del 2017			
(En Soles)			
	<u>DECLARADO</u>	<u>RECTIFICADO</u>	<u>VARIACION</u>
Ingresos por Servicios	678,220.00	678,220.00	-
Devoluciones	-	-	-
Descuentos, Rebajas y Bonificaciones Concedidas	-	-	-
<u>VENTAS NETAS</u>	678,220.00	678,220.00	0.00
Costo de Servicio	-	-284,510.00	284,510.00
<u>UTILIDAD BRUTA</u>	678,220.00	393,710.00	284,510.00
Gastos de Ventas	-585,003.00	-14,901.00	-570,102.00
Gastos Administrativos	-27,999.00	-27,999.00	-
<u>UTILIDAD DE OPERACIÓN</u>	65,218.00	350,810.00	-285,592.00
Ingresos Financieros Gravados	-	-	-
otros Ingresos Gravados	-	-	-
Otros Ingresos No Gravados	-	-	-
Gastos Financieros	-942.00	-942.00	-
Gastos Diversos	-	-	-
<u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</u>	64,276.00	349,868.00	-285,592.00
Impuesto a las Ganancias	-7,115.00	-93,245.00	86,130.00
<u>UTILIDAD DEL EJERCICIO</u>	57,161.00	256,623.00	-199,462.00

Fuente: CJS Multiservicios SAC

Conclusiones

La incidencia por contabilizar gastos sin sustentos es que los saldos de los Gastos Administrativos en los Estados de Resultados de la empresa CJS MULTISERVICIOS SAC queden inflados reduciendo la Utilidad Operativa.

La incidencia tributaria por contabilizar gastos sin sustentos es el aumento indebido del crédito fiscal en el periodo 2017, Esto afecta directamente al pago de IGV a favor de CJS MULTISERVICIOS SAC; Otra incidencia tributaria por contabilizar gastos sin sustentos es la disminución del Gravamen a la Utilidad por pagar en el ciclo 2017

Los Estados Financieros presentados no son reales y no son presentados razonablemente los cuales fueron plasmados en la declaración jurada anual PDT 706.

Los Estados Financieros no reflejan los activos, pasivos y patrimonios de CJS MULTISERVICIOS SAC como una empresa en marcha, siendo la información financiera una información distorsionada y manipulada.

Evidenciamos también las evasiones tributarias en IVG y Renta del ejercicio 2017.

Recomendaciones

La empresa CJS MULTISERVICIOS SAC debe de rehacer los Estados Financieros mostrando los gastos reales con los sustentos respectivos.

La empresa CJS MULTISERVICIOS SAC debe realizar las rectificaciones correspondientes a todos los periodos tributarios sin sustento de gasto, voluntariamente con la finalidad de cogerse a los beneficios tributarios y evitar multas mayores.

Debe de rehacerse los Estados Financieros para que muestren razonablemente los saldos presentables por medio de la corrección de la afirmación periódica PDT 706 y PDT mensuales.

Referencias

Choque Ramos, Laura Beatriz Flores Tapia, Madeleine Nilda (2015).

Evasión Tributaria Y Su Influencia En La Recaudación Fiscal De Los Contribuyentes Del Régimen General De La Ciudad De Puno, Periodos 2013 – 2014”, (Tesis de Pregrado) Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, Puno.

Aguirre Ávila, A. A Silva Tongo, O (2013).

“Evasión Tributaria En Los Comerciantes De Abarrotes Ubicados En Los Alrededores Del Mercado Mayor (2016), La Evasión Tributaria Y Su Incidencia En La Recaudación Del Impuesto A La Renta De Personas Naturales En El Cantón Riobamba Período 2014. Universidad Nacional De Chimborazo ecu.

Ancco Sotomayor C. A (2016).

Caracterización De La Evasión Tributaria Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría Caso Mype Petshappy Eirl Rubro Veterinaria Y Su Incidente En La Recaudación Tributaria Cercado. Universidad Católica Los Ángeles – Chimbote

Mendiola Pérez G.P, Cárdenas Ramírez P. E. J. (2014).

Factores Que Inciden En La Evasión Del Impuesto De Industria Y Comercio Por Parte De Los Comerciantes Del Municipio De Ocaña, Universidad Francisco De Paula Santander Ocaña Col.

Gerencie.com (2010) Mencionó:

“La Evasión, Hace Referencia A Las Maniobras Utilizadas Por Los Contribuyentes Para Evitar El Pago De Impuestos Violando Para Ello La Ley.

Aguilar González J.E (2017).

Análisis De La Perspectiva De Los Contribuyentes En El Régimen Fiscal Del Isr E
Iva Periodo 2014 – 2016. Universidad Autónoma Del Estado De México

Ortega, Castillo & Pacherras (2014 p. 162 y 349).

La Relación De Derecho Público, Consistente En El Vínculo Entre El Acreedor
(Sujeto Activo) Y El Deudor Tributario (Sujeto Pasivo) Establecido Por La Ley.

Robles (2008, p.2).

Considera Que: “Los Principios Del Derecho Tributario Son La Garantía De Que
Gozan Los Contribuyentes Frente Al Estado

Texto Único Ordenado (TUO) De La Ley Del Impuesto A La Renta, Decreto Legislativo n°
774, Aprobado Por El Decreto Supremo N° 179-2004-Ef Y Normas Modificatorias,
En Adelante TUO LIR Y Su Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta.
Decreto Supremo N° 122-94- Ef. y Normas Modificatorias.

Apéndice A



Reporte de Ficha RUC

Lima, 14/07/2018

CJS MULTISERVICIOS S.A.C.
20557030868

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	20/03/2014
Fecha de Inicio de Actividades	01/04/2014
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	-
Comprobantes electrónicos	-

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	-- 995805090
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	leo.solano1329@gmail.com
Correo Electrónico 2	lsr.consultor@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	SAN MARTIN DE PORRES
Tipo y Nombre Zona	URB. MIGUEL GRAU
Tipo y Nombre Vía	CAL. FEDERICO NOGUERA
Nro	223

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	3
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	OTROS.

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	11/03/2014
Número de Partida Registral	13190963
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
Pais de Origen	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/04/2014	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 16734332	HUAMANCHUMO GOMEZ MILAGROS	GERENTE GENERAL	01/06/1975	11/03/2014	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	--- U POP EL ERMITAÑO CAL. LOS PENSAMIENTOS 241	LIMA LIMA INDEPENDENCIA	15 -	-	

Otras Personas Vinculadas

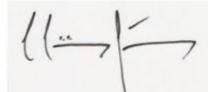
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 16734332	HUAMANCHUMO GOMEZ MILAGROS	SOCIO	01/06/1975	11/03/2014	-	99.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
-	-					
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09915551	VILLAFUERTE TIMOTEO MARCO ANTONIO	SOCIO	06/01/1976	11/03/2014	-	1.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	-	---	--	-		
	País de Residencia	País de Constitución				
-	-					

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA

Fecha: 14/07/2018

Hora: 19:54

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=CzZ%2BNqSbrgig66xTBVQTS3OV02UpXz5VOZArJNdSMtZOr5hXD5dUtb3kktto2xFAgGHf4m%2Fj4QetpZ%2BBbYJkF5Qf%2F0jnzJcGcX298yVaqeo%3D>



Apéndice B

Pago de IGV Enero 2017

Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2017 RUC: 20557030868

PERÍODO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC
	8
Ene-17	21 Feb
Feb-17	21 Jul
Mar-17	21 Ago
Abr-17	21 Ago
May-17	21 Set
Jun-17	21 Set
Jul-17	20 Oct
Ago-17	20 Oct
Set-17	22 Nov
Oct-17	22 Nov
Nov-17	22 Dic
Dic-17	22 Ene



Ingrese la dirección de correo electrónico en la que desea se le remita esta información

Aceptar

Anterior

Calculadora Tributaria

IGV Omitido Periodo **ENERO/2017** Calculado Al 30-06-18

Actualización de la Deuda	
Para el siguiente cálculo no se considera el cronograma de vencimiento especial de los Buenos Contribuyentes. Para el tributo Renta de 3ra. Categoría, el cálculo del pago es a cuenta mensual.	
Datos Ingresados de la deuda a actualizar:	
Concepto de DEUDA:	Deuda por declaración jurada
RUC:	20557030868 CJS MULTISERVICIOS S.A.C.
Tributo a actualizar:	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Periodo Tributario:	201701
Importe del Tributo:	3,338
Fecha hasta la que se actualizará:	30/06/2018
Pagos realizados :	
Fecha de pago	Importe pagado
Pagos aplicados al cálculo(*) :	
Fecha de pago	Importe pagado
Resultado:	
Fecha de vencimiento según RUC:	21/02/2017
Importe del Tributo:	3,338
Saldo de la deuda tributaria a la fecha:	30/06/2018
Total deuda calculada (*):	3,998

Fuente: SUNAT

Llenado de Guía de Pagos Varios, para el pago del IGV omitido periodo Enero 2017 más sus intereses respectivos.

GUIA DE PAGOS VARIOS													
Útílese esta guía solo si es MEDIANO O PEQUEÑO CONTRIBUYENTE													
MARQUE LO QUE DE SEA PAGAR :													
<input checked="" type="checkbox"/>	TRIBUTOS (Incluye ORDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES)												
<input type="checkbox"/>	MULTAS (incluidas las del Nuevo Regimen Unico Simplificado)												
<input type="checkbox"/>	COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS												
<input type="checkbox"/>	FRACCIONAMIENTO (ART. 36 CODIGO TRIBUTARIO, D.LEG. 848, PERT, PERTA. REFT. SEAP, RESIT)												
DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PAGO: CJS MULTISERVICIOS SAC													
NUMERO RUC	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">2</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">5</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">7</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">3</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">8</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">6</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">8</td> </tr> </table>		2	0	5	5	7	0	3	0	8	6	8
2	0	5	5	7	0	3	0	8	6	8			
PERIODO TRIBUTARIO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20px;">MES</th> <th style="width: 20px;">AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> </tbody> </table>		MES	AÑO	0	1	2	0	1	7			
MES	AÑO												
0	1												
2	0												
1	7												
CODIGO DE TRIBUTO, CONCEPTO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">0</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">1</td> </tr> </table>		1	0	1	1							
1	0	1	1										
IMPORTE A PAGAR SIN DECIMALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">S/. 3,998.00</td> </tr> </table>		S/. 3,998.00										
S/. 3,998.00													
DATOS ADICIONALES POR TIPO DE PAGO													
TRIBUTO A SOCIADO A LA MULTA	NUMERO DE DOCUMENTO												
CODIGO DE TRIBUTO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; height: 20px;"><tr><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td></tr></table> Consigne información en caso rubro solo si el código de la multa corresponde a cualquiera de las siguientes: 6041, 6441, 6051, 6061, 6461, 6064, 6464, 6071, 6471, 6072, 6472, 6472, 6089, 6489, 6091, 6491, 6111, 6411 o 6113					NUMERO DE DOCTO. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; height: 20px;"><tr><td style="width: 100%;"></td></tr></table> Consigne el NUMERO DE DOCUMENTO si efectua pagos por alguno de los siguientes códigos o conceptos: -FRACC.ART.36° DEL C.T.(8021,5216,5315,5031) consigne el Numero de Resolucion que aprueba el Fraccionamiento								

Pago de la multa IGV periodo Enero 2017 más sus intereses respectivos

GUIA DE PAGOS VARIOS					
Utilice esta guía solo si es MEDIANO O PEQUEÑO CONTRIBUYENTE					
MARQUE LO QUE DE SEA PAGAR :					
<input type="checkbox"/>	TRIBUTOS (Incluye ORDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES)				
<input checked="" type="checkbox"/>	MULTAS (incluidas las del Nuevo Régimen Único Simplificado)				
<input type="checkbox"/>	COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS				
<input type="checkbox"/>	FRACCIONAMIENTO (ART. 36 CODIGO TRIBUTARIO, D.LEG.848, PERT, PERTA, REPT, SEAP, RESIT)				
DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PAGO: CJS MULTISERVICIOS SAC					
NUMERO RUC	2 0 5 5 7 0 3 0 8 6 8				
PERIODO TRIBUTARIO	MES	AÑO			
	0 1	2 0	1 7		
CODIGO DE TRIBUTO, CONCEPTO	6 0 9 1				
IMPORTE A PAGAR SIN DECIMALES	S/.99.00				
DATOS ADICIONALES POR TIPO DE PAGO					
TRIBUTO A SOCIADO A LA MULTA		NUMERO DE DOCUMENTO			
CODIGO DE TRIBUTO	1 0 1 1	NUMERO DE DOCTO.			
Consigne información en caso rubro solo si el código de la multa corresponde a cualquiera de las siguientes: 6041, 6441, 6051, 6061, 6461, 6064, 6464, 6071, 6471, 6072, 6472, 6472, 6089, 6489, 6091, 6491, 6111, 6411 o 6113		Consigne el NUMERO DE DOCUMENTO si efectúa pagos por alguno de los siguientes códigos o conceptos: -FRACCA RT.36° DEL C.T. (8021,5216,5315,5031) consigne el Numero de Resolución que aprueba el Fraccionamiento			

Apéndice C

PDT 706 Anual 2017 Declarado.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 750525704-24
Fecha: 2018-04-05 05:49:56

Datos de la Declaración

RUC: 20557030868
Nombre o Razón Social: CJS MULTISERVICIOS S.A.C.
Formulario: 0706-PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2017
Periodo: 13/2017
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.	334	0
Totales	S/. 334	S/. 0

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 706	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2017		Copia para el Contribuyente
	RUC	20557030868	
	RAZON SOCIAL	CJS MULTISERVICIOS SAC	

1.- ESTADOS FINANCIEROS		
I.-Balance General		
ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Caja y Bancos	359	187,938
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360	
Cuentas por cobrar com. - terceros	361	
Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
Ctas p cob par, acc, soc, dir y ger	363	
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	
Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
Mercaderías	368	
Productos terminados	369	
Subproductos, desechos y desperdic.	370	
Productos en proceso	371	
Materias primas	372	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	
Envases y embalajes	374	
Existencias por recibir	375	
Desvalorización de existencias	376	
Activos no ctas manten. p la venta	377	
Otros activos corrientes	378	
Inversiones mobiliarias	379	
Inversiones inmobiliarias	380	
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	5,200
Dep. Inm, activ arren fin. e IME acum.	383	(1,452)
Intangibles	384	
Activos biológicos	385	
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386	
Desvalorización de activo inmoviliz	387	
Activo diferido	388	15,963
Otros activos no corrientes	389	
TOTAL ACTIVO NETO	390	207,649
PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2017	
Sobregiros bancarios	401	
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	6,716
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	
Ctas p pagar comercial - terceros	404	
Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
Ctas p pag acc, directa y garantas	406	
Ctas por pagar diversas - terceros	407	
Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
Obligaciones financieras	409	
Provisiones	410	
Pasivo diferido	411	
TOTAL PASIVO	412	6,716

PATRIMONIO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Capital	414		1,000
Acciones de Inversión	415		
Capital adicional positivo	416		
Capital adicional negativo	417		
Resultados no realizados	418		
Excedente de revaluación	419		
Reservas	420		
Resultados acumulados positivo	421		142,772
Resultados acumulados negativo	422		
Utilidad de ejercicio	423		57,161
Pérdida del ejercicio	424		
TOTAL PATRIMONIO	425		200,933
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426		207,649

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos			
		Importe Al 31 Dic. de 2017	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461		678,220
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462		
Ventas Netas	463		678,220
(-) Costo de Ventas	464		
Resultado Bruto	466	Utilidad	678,220
	467	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468		(27,999)
(-) Gastos de administración	469		(585,003)
Resultado de operación	470	Utilidad	65,218
	471	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472		(942)
(+) Ingresos financieros gravados	473		0
(+) Otros ingresos gravados	475		0
(+) Otros ingresos no gravados	476		0
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477		
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478		
(-) Gastos diversos	480		
REI Positivo	481		
REI Negativo	483		
Resultado antes de participaciones	484	Utilidad	64,276
	485	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486		
Resultado antes del impuesto	487	Utilidad	64,276
	489	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490		(7,115)
Resultado del ejercicio	492	Utilidad	57,161
	493	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	64,276
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	64,276
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108	
Renta Neta Imponible	110	64,276
Total Impuesto a la Renta	113	7,115
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.5
Coefficiente	686	0.0105

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))	504	7,115
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(6,781)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129)	506	334
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.		ITP	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución	137	138	0		
	A FAVOR DEL FISCO	2.- Aplic. F. P.		139	334	161	
Actualización del saldo				142			
Total Deuda Tributaria				505	334	565	
(-)Saldo a favor del exportador				141		143	
(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración				144		163	
(+)Interés moratorio				145		164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	334	165	
IMPORTE A PAGAR				180	0	181	
Forma de Pago				X	EFFECTIVO		CHEQUE

5.- ITP - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable	155
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. afect. o Medios de Pago	156
Pago efectuados con otros medios de pago	157
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable	158
Base Imponible - Alícuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos	159
ITP - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0.005 % x 2	160

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Régimen		MYPE
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		NO
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acogimiento a la Ley de la Amazonía		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonía		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonía junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2017 ubicados en la Amazonía	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Inf. Donaciones:	227	

Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2017?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.Nº 025-2005 EF)?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		SOLANO RODAS
Nombres		LRO
DNI	207	09889605
RUC	208	
C. P. C. Nro.	211	
Correo Electrónico 1		lser.consultor@gmail.com
Correo Electrónico 2		
Teléfono Fijo	250	977678890
Teléfono Celular	251	
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	16734332
Apellidos		HUAMANCHUMO GOM
Nombres		MILAGROS
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinacion de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	
Ingresos Netos Anuales del Ejercicio Anterior	705	
Ingresos de Empresas que recién inician actividades	706	
Ingresos Netos Anuales devengados en el ejercicio anterior	707	
Ingresos Netos provenientes de la enajenación de activos fijos	708	
Ingresos NO habituales al giro del negocio	709	
Número TOTAL de Vehículos de propiedad y/o en posesión de la Empresa	710	
Número TOTAL de Vehículos asignados a activ. de dirección, repres. y Admin.	711	
Total de Gastos Contabilizados de cada uno de los vehículos sustituidos	712	
Fecha de Inicio de actividades	713	

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	Pais Resid.	Porc. Part.	Fecha Socio
PN Dom.	DNI	09915551	MARCO ANTONIO VILLAFUERTE	06/01/1976		1.00	11/03/2014
PN Dom.	DNI	16734332	MILAGROS HUAMANCHUMO GOME	01/06/1975		99.00	11/03/2014

Constancia del PDT 621 Enero 2017



REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

CJS MULTISERVICIOS S.A.C.
20557030868

MIRAFLORES, 29/08/2018

Registro de Presentaciones : Desde 16/02/2017
Hasta 16/02/2017

I. Formularios que registran Importe a Pagar

Período	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
201701	0621	821515551	16/02/2017	NACION	-	-	1.460,00

II. Formularios que no registran importe a pagar o registran cero

Período	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
---------	------------	-------------	----------------------	----------------	---------	-------------	-------

Apéndice D

Rectificatoria del PDT 621 y 706

SUNAT DECLARACION PAGO 621	PDT IGV-RENTA MENSUAL Periodo 01-2017		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20557030868	
	RAZON SOCIAL	CJS MULTISERVICIOS SAC	

IGV VENTAS			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
G R A V A D A S	Ventas Netas		100	52,523	101	9,454
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas		102		103	
	Ventas asumidas por el estado		124		125	
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)		126		128	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)		160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)		162		163	
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112				
Total					131	9,454

IGV COMPRAS			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
N A C I O N A L E S	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	25,869	108	4,656
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113			
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115	
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117	
I M P O R T A D A	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119			
	NO GRAVADAS	Internas	120			
		Importadas	122			
TOTAL					178	4,656

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Periodo 01-2017		
PAGO	RUC	20557030868	
621	RAZON SOCIAL	CJS MULTISERVICIOS SAC	

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

		IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arron Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	4,798	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145		351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	164	4,798	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171		
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168		
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164		
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179		
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176		
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165		
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR			347
PAGOS PREVIOS	185	(1,460)	342
INTERES MORATORIO	187	660	343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	3,998	344
IMPORTE A PAGAR	189	3,998	345

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	
IMPORTE A PAGAR	307	

4TA CATEGORIA

	4ta Categoria	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

SUNAT DECLARACIÓN	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORIA Ejercicio gravable 2017		Copia para el Contribuyente
	PAGO 706	RUC 20557030868	
1.- ESTADOS FINANCIEROS			
I.-Balance General			
ACTIVO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Caja y Bancos	359	187,938	
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360		
Cuentas por cobrar com.- terceros	361		
Ctas por cobrar com - relacionadas	362		
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	336,998	
Cuentas por cobrar div. - terceros	364		
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365		
Serv. y otros contratad. p anticip.	366		
Estimación de ctas cobranza dudosa	367		
Mercaderías	368		
Productos terminados	369		
Subproductos, desechos y desperdic.	370		
Productos en proceso	371		
Materias primas	372		
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373		
Envases y embalajes	374		
Existencias por recibir	375		
Desvalorización de existencias	376		
Activos no ctes manten. p la venta	377		
Otros activos corrientes	378		
Inversiones mobiliarias	379		
Inversiones inmobiliarias	380		
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381		
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	5,200	
Dep Inn, activ arren fin. e IME acum.	383	(1,452)	
Intangibles	384		
Activos biológicos	385		
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386		
Desvalorización de activo inmovilis	387		
Activo diferido	388	15,963	
Otros activos no corrientes	389		
TOTAL ACTIVO NETO	390	544,647	
PASIVO		V.Histórico 31 Dic 2017	
Sobregiros bancarios	401		
Trib y apor sis pen y salud p pagar	402	144,252	
Remuneraciones y participaciones por pagar	403		
Ctas p pagar comercial - terceros	404		
Ctas p pagar comer - relacionadas	405		
Ctas p pag acc, directrs y gerentes	406		
Ctas por pagar diversas - terceros	407		
Ctas p pagar divers - relacionadas	408		
Obligaciones financieras	409		
Provisiones	410		
Pasivo diferido	411		
TOTAL PASIVO	412	144,252	

PATRIMONIO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2017	
Capital	414	1,000	
Acciones de Inversión	415		
Capital adicional positivo	416		
Capital adicional negativo	417		
Resultados no realizados	418		
Excedente de revaluación	419		
Reservas	420		
Resultados acumulados positivo	421	142,772	
Resultados acumulados negativo	422		
Utilidad de ejercicio	423	256,623	
Pérdida del ejercicio	424		
TOTAL PATRIMONIO	425	400,395	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	544,647	

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos			
		Importe Al 31 Dic. de 2017	
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	678,220	
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462		
Ventas Netas	463	678,220	
(-) Costo de Ventas	464	(284,510)	
Resultado Bruto	466	Utilidad	393,710
	467	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	(27,999)	
(-) Gastos de administración	469	(14,901)	
Resultado de operación	470	Utilidad	350,810
	471	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(942)	
(+) Ingresos financieros gravados	473	0	
(+) Otros ingresos gravados	475	0	
(+) Otros ingresos no gravados	476	0	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477		
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478		
(-) Gastos diversos	480		
REI Positivo	481		
REI Negativo	483		
Resultado antes de participaciones	484	Utilidad	349,868
	485	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486		
Resultado antes del impuesto	487	Utilidad	349,868
	489	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	(93,245)	
Resultado del ejercicio	492	Utilidad	256,623
	493	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	349,868
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	102	6,273
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	356,241
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	120	
Pérdidas Netas Compensables y/o Aplicación de Ejercicios Anteriores	108	0
Renta Neta Imponible	110	356,241
Total Impuesto a la Renta	112	92,245
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	13.75
Coefficiente	686	0.1375

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Créditos sin Devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reinversiones	136	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	134	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	125	
SUBTOTAL (Cas. 112 - (123+136+134+126+125))	504	92,245
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(6,782)
Retenciones renta de tercera categoría	130	
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	124	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))	506	86,463
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	
Otros		
Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	

4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.		ITF	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución	137	138	0		
		2.- Aplic. F. P.					
	A FAVOR DEL FISCO			139	86,463	161	
	Actualización del saldo			142			
	Total Deuda Tributaria			505	86,463	565	
	(-)Saldo a favor del exportador			141		143	
	(-)Pagos realizados antes de presentar esta declaración			144		163	
	(+Interés moratorio			145		164	
	SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA			146	86,463	165	
	IMPORTE A PAGAR			180	86,463	181	
	Forma de Pago		X	EFFECTIVO		CHEQUE	

5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable	155
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago	156
Pago efectuados con otros medios de pago	157
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable	158
Base Imponible - Alicuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos	159

6.- IDENTIFICACION		
DATOS GENERALES		
Régimen		MYPE
Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base Legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base Legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidad		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Esta autorizado a llevar contabilidad en M.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		SI
ITF por regularizar		NO
Balance de Comprobación		NO
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
REGIMEN DE LA AMAZONIA		
Acojimiento a la Ley de la Amazonía		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonía		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio Fiscal ubicado en la Amazonía junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2017 ubicados en la Amazonía	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Rubro del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Inf. Donaciones:	227	

MINERIA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-EM		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades no vinculadas con inversiones est.	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades vinculadas con inversiones estab.	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACION DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2017?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAN		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAN ?		NO
¿Presentó Anexo aprobado por el Reg. del ITAN (D.S.N° 025-2005 EF)?		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAN son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		
Nombres		
DNI	207	
RUC	208	
C. P. C. Nro.	211	
Correo Electrónico 1		
Correo Electrónico 2		
Teléfono Fijo	250	
Teléfono Celular	251	
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	16734332
Apellidos		HUAMANCHUMO GOM
Nombres		MILAGROS
Instrumentos financieros derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. finan. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2017		
Empresa Constructora con Opciones - Art. 63 del Impuesto a la Renta		
Empresas Constructoras con opciones Metodo de Determinacion de la Renta Bruta		
Número de vehículos Máximo Permitidos	701	
Porcentaje de Determinación del Gasto Máximo Deducible	702	
Máximo Deducible	703	
Adición por exceso de gastos	704	

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razon Social	Fecha Nac.	Pais Resid.	Porc. Part.	Fecha Socio
PN Dom.	DNI	09915551	MARCO ANTONIO VILLAFUERTE	06/01/1976		1.00	11/03/2014
PN Dom.	DNI	16734332	MILAGROS HUAMANCHUMO GOME	01/06/1975		99.00	11/03/2014

Apéndice E

Nº	PREGUNTAS	RESPUESTA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Qué es cultura tributaria?			
2	¿Puede haber excepciones en el pago de impuestos?			
3	¿El cálculo del impuesto a la renta está revisado y aprobado por personal idóneo distinto al que lo preparó?			
4	¿Las compras están debidamente autorizadas?			
5	¿Las tasas y cálculos especiales se realizaron de acuerdo con la ley D.L. 1269? Mype Tributario			
6	¿Los comprobantes de pagos cumplen con los procedimientos y autorización plasmados en la ley de comprobante de pago?			
7	¿Se emite comprobante de pago aun cuando la venta o prestación de servicio no se encuentre gravado o tenga tarifa cero?			
8	¿El pago de las obligaciones tributarias se hace en efectivo, en moneda de curso legal, o de distintas formas a la orden del			
9	¿Existe un buen manejo en los registros de los asientos en el libro diario de la empresa en cuanto al registro de los			
10	¿Aprueba un funcionario responsable la venta de las existencias obsoleta no utilizadas o deterioradas?			
	TOTAL			